

DECRETO Nº  $\frac{2054}{1}$ 

D.S.M. (S) /2025

TEMUCO, 2 3 MAYO 2025

### VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados:

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº18.695 de 1988, y Nº20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Lo dispuesto en el Punto N°6 del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Doña Muriel Maturana Arriagada, Directivo Grado 5° E.M., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; en ausencia de don Ricardo Toro Hernandez; y

9.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



# CONSIDERANDO:

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión con fecha 13.05.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 307 de fecha 14.05.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

#### DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

# **DISMINUCION**

SP 01: FONDOS PROPIOS	M\$ 430.000	
21 03 001 000 000 Honorarios a Suma Alzac	la	M\$ 430.000

TOTAL DISMINUCIONES..... M\$ 430.000.-

## AUMENTOS

<u>SP 01: FONDOS PROPIOS</u>		
21 02 001 001 000 Sueldos Base	M\$	189.200
21 02 001 004 002 Asig. Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.35	4	30.100
21 02 001 011 001 Asig. Movilización Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	3	8.600
21 02 001 042 000 Asignación de Atención Primaria Municipal		189.200
21 02 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales		12.900

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

\_\_\_\_\_\_

TOTAL AUMENTOS.....

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

IOS/CHG/JMH/MSR/DVV/agc

- Dikección Presupuesto - Dirección Control Interno
- Depto. Contabilidad Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Salud Municipal







M\$ 430.000.-